

72

Allego actualización del crédito proceso. Radicación: 2012-00277

gloria mercedes franco duran <gmfd2466@hotmail.com>

Mar 29/09/2020 19:28

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

<j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gloria mercedes franco duran <gmfd2466@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (160 KB)

actualizacion del credito contra Carmen Liliana Caicedo Hurtado.pdf;

Muy buen y bendecido día

Señora:

Juez Séptima Civil Municipal de Palmira (V)

E. S. D.

Referencia: Radicación: 2012- 00277-00Proceso Ejecutivo con medida previas.

Demandante: Angela Carvajal Reyes. Demandada: Carmen Liliana Caicedo Hurtado.

Por medio del presente escrito, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, adjunto en archivo PDF, la actualización del crédito.

Y solicito el favor de fijar fecha y hora para revisar el proceso.

De la Señora Juez. atentamente.

Gloria Mercedes Franco Duran

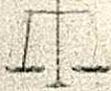
C. C. No. 31'171.505 de Palmira (V)

T. P. No, 58857 D-1 Del C. S. De La J.

gmfd2466@hotmail.com

Muchas gracias.

② 30 SEP. 2020
7:00am
J



Gloria Mercedes Franco Durán
Abogada

Calle 45 A No. 31 - 10 Piso 1
Teléfono 2731739 - Cel.3134145139
Palmira (V), Colombia

Palmira, 28 de septiembre de 2020

Señora:
Juez Séptima Civil Municipal de Palmira (V)
E. S. D.

Referencia: Rad. 2012 - 00277-00. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Cautelares con base en Título Valor Letra De Cambio. - Demandante: Angela Carvajal Reyes, C. C. No. 31'912.888 de Cali (V). Demandada: Carmen Lillana Caicedo Hurtado C. C. No. 66'732.581. Finalidad: actualización de la liquidación del crédito al 31 de marzo de 2016.

Gloria Mercedes Franco Durán, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, de la manera más cordial me dirijo a usted dentro de la oportunidad procesal, en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia para presentarle la actualización de la liquidación del crédito desde el 01 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2020, como sigue:

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL = ((1 + TASA EFECTIVA ANUAL) Elevada a la (1/12) - 1) x 12]

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial
CAPITAL

\$ 1.050.000,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
01/03/2020	31/03/2020	31	2,11	\$	22.893,50
01/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	21.840,00
01/05/2020	31/05/2020	31	2,03	\$	22.025,50
01/06/2020	30/06/2020	30	2,02	\$	21.210,00
01/07/2020	31/07/2020	31	2,02	\$	21.917,00
01/08/2020	31/08/2020	31	2,03	\$	22.025,50
01/09/2020	30/09/2020	30	2,05	\$	21.525,00
Total Intereses de Mora				\$	153.436,50
Subtotal				\$	1.203.436,50

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	1.050.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	0,00

SE FIJA EN LISTA N° 036 del 05/11/2020
05 NOV 2020



Gloria Mercedes Franco Durán
Abogada

Calle 45 A No. 31 - 10 Piso 1
Teléfono 2731739 - Cel.3134145139
Palmira (V), Colombia

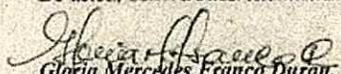
Total Intereses Mora (+)	\$	153.436,50
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.203.436,50
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	1.203.436,50

Saldo anterior al 29 de febrero de 2020: \$3'324.073,32, =
 Intereses moratorios desde el 01- marzo 2020 al 30 de septiembre de 2020 \$ 153.436,59, =
 Total, adeudo al 30 de septiembre de 2020: \$3'477.509,82 =

Son Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos nueve pesos con 82 centavos (\$3'477.509,82=) al 30 de septiembre de 2020.

Renuncio al término de notificación de Auto favorable y fundamento la presente en el Art. 119, numeral 1 del artículo 446 del Nuevo Código General Del Proceso y demás normas concordantes.

De usted, Señora Juez. Atentamente.


 Gloria Mercedes Franco Durán.
 C. C. No. 31'171.505 de Palmira (V)
 T. P. No. 58857-D-1 Del C. S. de la J.